Culturas

**MEMORANDO**

**PARA:** **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora
**GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

**DE:** **JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO**
Coordinador
**GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS**

**ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANERA DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ**

**FECHA:** 31 de octubre de 2024

Respetada Jenny:

De manera atenta solicito adelantar un proceso para celebrar un convenio cuyo objeto es **"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "CONMEMORACION DE 50 AÑOS DE FUNDACION DE PUERTO SAIJA""**, Para el efecto, remito los estudios y documentos previos correspondientes:

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | | |
|---|---|---|
| **1.** | **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** | |
| **1.1** | **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados Parte adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "*identificación, documentación, investigación, preservación,* |

| | | |
|---|---|---|
| | | *protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización*". En particular, se dispone como obligación la de *"(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas*", para "*favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión*", así como para "*garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)*".<br><br>El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.<br><br>Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "*Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*"<br><br>Entre las bases transversales del actual Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2024-2026, los cuales son: **i)** Formación Artística y Cultural; **ii)** Infraestructuras culturales para la vida; **iii)** economía popular; **iv)** memorias, saberes y territorios bioculturales; **v)** cultura de paz; y **vi)** cultura colombiana en el mundo. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Ahora bien, el Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de Concertación Cultural, cuenta con un subproceso denominado "*Subprograma Apoyo o aporte a la realización de proyectos y actividades culturales de promoción y desarrollo de procesos culturales",* por medio del cual se atienden las necesidades que tiene el sector cultural y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, se incentiva y se facilitan procesos culturales por medio de la cofinanciación para la promoción, participación y desarrollo de procesos culturales a través de diferentes estrategias y alianzas que permitan promover iniciativas de creatividad artística, formación y circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional e internacional.<br><br>Así mismo, el artículo 18 de la Ley general de cultura dispone que *"El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá* ***estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales****. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*<br><br>*a) Artes plásticas;*<br>*b) Artes musicales;*<br>*c) Artes escénicas;*<br>*d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*<br>*e) Artes audiovisuales;*<br>*f) Artes literarias;*<br>*g) Museos Museología y Museografía;*<br>*h) Historia;* |

| | | |
|---|---|---|
| | | *i) Antropología;*<br>*j) Filosofía;*<br>*k) Arqueología;*<br>*l) Patrimonio;*<br>*m) Dramaturgia;*<br>*n) Crítica;*<br>*o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes."*<br><br>En este marco, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, expidió la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 *"por medio de la cual se establecen las condiciones para el apoyo a proyectos y actividades especiales"*, en la cual, en sintonía con la normatividad aplicable, dispuso que el Ministerio podrá apoyar proyectos y actividades especiales de organizaciones y entidades de reconocida idoneidad y trayectoria, las cuales, por su especial, incidencia, focalización regional y poblacional, generan un impacto local, regional y nacional, que merecen ser fortalecidos, promovidos y/o apoyados, para lo cual el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá destinar un apoyo y asignar recursos".<br><br>En dicha resolución se definieron los criterios generales e instancias para estructurar administrativamente el apoyo a proyectos y actividades especiales, enfocado en procesos de creación artística o con impacto cultural, como festivales, encuentros y eventos, estrategias de fortalecimiento de las manifestaciones del patrimonio vivo, procesos formativos, actividades que incentiven la apropiación social, el fomento, la promoción y circulación de las artes, las culturas y los patrimonios.<br><br>Además, se reglamentó el proceso de adjudicación, así:<br><br>*"Una vez el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes determine que los proyectos o actividades especiales cumplen con los requerimientos técnicos y financieros solicitados, donde se logre evidenciar que aquellos que están enmarcados dentro* |

| | | |
|---|---|---|
| | | *del ámbito de aplicación del artículo segundo de la presente resolución, se procederá como se indica a continuación:*<br><br>1. *Recepción de solicitud de apoyo a proyectos y actividades especiales.*<br>2. *Registro. El proyecto o actividad especial debe registrarse en el portal web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del link que será suministrado por el Grupo de Concertación y Estímulos. Una vez registrado se le asignará un código o número con el que se realizará la trazabilidad.*<br>3. *Revisión. Una vez se recibe el proyecto o actividad especial, la Dependencia, Dirección, Entidad Adscrita, Unidad Administrativa o Unidades Administrativa Especial competente, efectuará su revisión con el fin de determinar si el proyecto o actividad especial cumple con los propósitos misionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y con los requisitos de forma y de fondo que haya establecido la entidad. Para lo anterior, se realizará, en primer lugar, una valoración del proyecto, mediante el cual se establecerá si cumple con los requisitos, lo cual se llevará a cabo mediante concepto técnico y con el aval correspondiente para establecer la viabilidad del proyecto o actividad especial.*<br>4. *Asignación. El proyecto o actividad especial postulado, una vez cuente con el aval técnico y financiero por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, será apoyado mediante el mecanismo que aquel disponga."*<br><br>No obstante, lo anterior, dado que el responsable del proyecto evaluado satisfactoriamente en los términos de la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 es una entidad pública, el convenio que se deriva de dicho procedimiento será un convenio interadministrativo. En consecuencia, se analiza que: a. El Artículo 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, señala que se podrá contratar de manera directa: "c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". b. El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 estable como causal directa de contratación: "Convenios o contratos |

| | | |
|---|---|---|
| | | interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". c. Tanto el Ministerio como el Municipio tienen el deber de proteger el patrimonio cultural de la nación y del municipio respectivamente, fundamento constitucional para la celebración de este convenio.<br><br>En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto denominado "Conmemoración De 50 Años De Fundación De Puerto Saija" superó satisfactoriamente el proceso de adjudicación de acuerdo con la resolución 0348 de 2023, a continuación, se relaciona su descripción y justificación para efectos de satisfacer las exigencias del Estudio Previo que se requiere previo a toda contratación:<br><br>**1. Descripción del proyecto:**<br><br>El proyecto "Conmemoración de los 50 años de la Fundación de Puerto Saija" será un evento de gran envergadura que se llevará a cabo en los primeros días de noviembre de 2024. Este evento resaltará el progreso cultural, social y económico del pueblo, recordando los valores y tradiciones que las generaciones mayores han sembrado a lo largo de cinco décadas. A través de actividades culturales, artísticas y religiosas, se celebrará la identidad colectiva de la comunidad, asegurando la preservación de sus costumbres y legado para las futuras generaciones.<br><br>El evento contará con la participación de más de 30 pueblos, incluyendo comunidades aledañas como Los Brazos, Santa Bárbara, Camarones, Cupí, La Herradura, La Viuda, entre otras. Se espera la asistencia de niños, jóvenes y adultos, promoviendo la inclusión y participación de todos los sectores de la población. Además, se estima una afluencia de al menos 700 personas, quienes serán trasladadas desde sus comunidades para asegurar una representación amplia en las actividades. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Actividades Principales:**<br>• Gala y premiación: Se llevará a cabo una gala de trajes típicos tradicionales de la región, seguido por la premiación a la representación cultural que simbolizará la preservación de las tradiciones locales.<br>• Gastronomía: Cada comunidad invitada presentará su plato típico en una gran degustación, promoviendo el intercambio cultural a través de la gastronomía.<br>• Expresiones Artísticas y Culturales: Se realizarán actividades como danzas folclóricas, bailes urbanos, arrullos, poesía, oralidad, noches de recuerdos con mayores y sabedores de la comunidad, y la tradicional "balsada". También se organizará una premiación de gala y apertura con comparsas.<br>• Celebraciones Religiosas: La conmemoración incluirá una celebración eucarística y una alborada, destacando el arraigo religioso de Puerto Saija y las comunidades vecinas.<br>• Lunada: Se organizará una noche especial de convivencia donde los asistentes podrán disfrutar de música, relatos y danzas al aire libre, promoviendo un ambiente de unión y celebración bajo la luna.<br><br>**Enfoques del Proyecto:** El proyecto se estructurará en tres ramas principales:<br><br>• Cultural: Se pondrá en valor la historia, mitos y leyendas del pueblo, a través de actividades como poesía, crónicas, cuentos, música autóctona y presentaciones de grupos musicales locales.<br>• Artístico: Mediante danzas, coreografías, bailes folclóricos y urbanos, los habitantes expresarán y compartirán sus talentos, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia.<br>• Religioso: La fe, como pilar fundamental en la vida de la comunidad, se reafirmará mediante actividades religiosas que fomentarán la unión espiritual de los participantes y resaltarán la importancia de mantener viva esta tradición. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Comité Organizador:** Para garantizar el éxito del evento, se conformará un comité de 50 personas distribuidas en diferentes áreas:<br><br>• Comité Cultural: Será responsable de coordinar las actividades artísticas, danzas, música, poesía y otras expresiones culturales en la cancha y otros espacios designados.<br>• Comité Logístico: Se encargará de la organización de la infraestructura, transporte y el funcionamiento adecuado de las actividades que tendrán lugar en el parque frente a la iglesia, en la iglesia misma y en la cancha.<br>• Comité Económico: Gestionará los recursos financieros y coordinará la degustación gastronómica y las contribuciones económicas de cada comunidad participante.<br><br>**Justificación del proyecto:**<br><br>El proyecto "Conmemoración de los 50 años de la Fundación de Puerto Saija" se plantea como una iniciativa para fortalecer la identidad y cohesión comunitaria, destacando la importancia de preservar las tradiciones culturales que han marcado la historia de la región. A través de esta conmemoración, se resaltará el valor de las expresiones artísticas, culturales y sociales propias de Puerto Saija, promoviendo la participación activa de la comunidad y reconociendo el legado cultural construido a lo largo de cinco décadas.<br><br>Este evento se enfocará en diversas actividades que reflejan la riqueza cultural de la comunidad, como la poesía, cuentos, historias, crónicas, danzas, música autóctona, junto con presentaciones de grupos musicales locales y coreografías. Así, se promoverá la conservación de las tradiciones locales y se ofrecerá un espacio para la manifestación de nuevas expresiones artísticas y culturales.<br><br>**Justificaciones clave:**<br><br>1. **Preservación de Tradiciones:** La iniciativa representa una oportunidad crucial para asegurar que las costumbres y |

| | | |
|---|---|---|
| | | tradiciones de Puerto Saija no se pierdan ante los cambios sociales y generacionales. La conmemoración de los 50 años servirá como un momento propicio para revitalizar el patrimonio cultural de la comunidad y fomentar su transmisión a las futuras generaciones.<br><br>2. **Rescate de Expresiones Culturales Locales:** Las actividades artísticas propuestas darán visibilidad a las manifestaciones culturales que constituyen la identidad de Puerto Saija, desde la poesía y los cuentos hasta la música y las danzas autóctonas. Esto contribuirá a que la comunidad reconozca y valore sus propias raíces, fortaleciendo su sentido de pertenencia.<br><br>3. **Fortalecimiento del Tejido Social:** La celebración ofrecerá un espacio de encuentro intergeneracional, donde jóvenes, adultos y personas mayores podrán interactuar y compartir, promoviendo la cohesión social. La participación de todos los sectores de la comunidad en las actividades fortalecerá los lazos comunitarios y contribuirá al bienestar colectivo.<br><br>4. **Reconocimiento de Talentos Locales:** La presentación de grupos musicales y artísticos de la región otorgará un espacio destacado a los talentos locales, promoviendo su reconocimiento dentro y fuera de la comunidad. Este tipo de actividades enriquecerá el evento y fomentará el orgullo por el talento local.<br><br>5. **Impacto Duradero en la Comunidad:** La iniciativa busca generar un cambio duradero al promover la preservación y fortalecimiento de la cultura local. Más allá de la conmemoración puntual, se espera que este proyecto inspire a la comunidad a continuar protegiendo y celebrando su patrimonio cultural en el futuro.<br><br>El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, a través del Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de Concertación Cultural, encuentra necesario apoyar el proyecto denominado “Conmemoración De 50 Años De Fundación De Puerto Saija” ya que, como consta en concepto |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>técnico de fecha 29 de Octubre de 2024, suscrito por el Grupo de la dirección de Poblaciones este cumple con lo establecido en la resolución 0348 de 2023, y con la ejecución del mismo se materializa el cumplimiento de las funciones que la Ley le ha asignado a este Ministerio.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO</td><td>Convenio Interadministrativo</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONMEMORACION DE 50 AÑOS DE FUNDACION DE PUERTO SAIJA”</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC</td><td>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:<br><br>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141700</td><td>93141701</td></tr>
</table>
<br>PAA: 51365 - APOYAR LOS PROYECTOS Y/O PROCESOS NO CONTENIDOS EN LAS CONVOCATORIAS - SECTOR PÚBLICO</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>OBLIGACIONES</td><td>1. OBLIGACIONES GENERALES:<br>1.1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Reembolsar al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.14. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 1.15. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 1.16. Dar los créditos al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 1.17. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II. 1.18. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.<br><br>**2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**<br>**2.1** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio.<br>**2.2** Realizar el proyecto denominado “Conmemoración De 50 Años De Fundación De Puerto Saija” de acuerdo con la propuesta presentada.<br>**2.3** Desarrollar mínimo cuatro (4) muestras culturales como parte de una estrategia para promover la inclusión social, la democratización y una cultura de paz en la comunidad interétnica de Timbiquí.<br>**2.4** Convocar tres (3) grupos artísticos locales y regionales, incluyendo música autóctona, danzas folclóricas y coreografías, para fomentar el talento local.<br>**2.5** Realizar una degustación de tres (3) platos típicos de las regiones, ofreciendo a la comunidad la oportunidad de descubrir los sabores exóticos y la rica diversidad de la gastronomía local.<br>**2.6** Convocar mínimo cinco (5) comunidades aledañas (incluyendo Los Brazos, Santa Bárbara, Camarones, Cupí, La Herradura, La Viuda y otras), verificando la asistencia de sus representantes y su participación en actividades culturales y gastronómicas. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **2.7** Realizar un desfile de apertura con al menos dos (2) comparsas representativas de las tradiciones y expresiones culturales locales, evaluando la diversidad y calidad de las presentaciones.<br>**2.8** Organizar tres (3) actividades religiosas durante los tres días de conmemoración (incluyendo la celebración eucarística y la alborada), asegurando la participación de los fieles en cada una de ellas.<br>**2.9** Realizar al menos diez (10) expresiones artísticas (poesía, cuentos, crónicas, danzas, bailes urbanos, bailes folclóricos, música autóctona, entre otras), asegurando que cada una de ellas refleje las tradiciones culturales de Puerto Saija y sus alrededores.<br>**2.10** Capacitar y coordinar a un comité organizador de mínimo veinte (20) personas, distribuido en las áreas de cultura, logística y economía, asegurando el cumplimiento de sus funciones y la adecuada gestión de cada actividad.<br>**2.11** Realizar la divulgación para la correcta ejecución del proyecto a que haya lugar.<br>**2.12** Ejecutar los recursos del convenio de acuerdo con lo relacionado en el documento denominado presupuesto general.<br>**2.13** Entregar a la Entidad Estatal para publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.<br>**2.14** Entregar el informe final, completo y con todos los soportes correspondientes, como Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto. en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **2.15** Adjuntar al informe final un informe financiero que dé cuenta de la inversión de los aportes del Ministerio y de la entidad acompañado de los soportes correspondientes.<br>**2.16** Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio. |
| **3.** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN** | |
| **3.1** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | El Artículo 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, señala que se podrá contratar de manera directa:<br><br>“c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.<br><br>Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo”.<br><br>El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 estable como causal directa de contratación: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.<br><br>De acuerdo con lo anterior resulta conveniente suscribir un convenio interadministrativo con el Municipio de Timbiquí, para el desarrollo del proyecto “Conmemoración De 50 Años De Fundación De Puerto Saija”, por las siguientes razones: |

| | | |
|---|---|---|
| | | **1.** El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio, en especial aquellas relacionadas con el fomento de la cultura y en particular con las establecidas en el artículo 18 de la Ley General de Cultura, toda vez que dispone que *"El Estado, a través del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*<br><br>*a) Artes plásticas;*<br>*b) Artes musicales;*<br>*c) Artes escénicas;*<br>*d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*<br>*e) Artes audiovisuales;*<br>*f) Artes literarias;*<br>*g) Museos Museología y Museografía;*<br>*h) Historia;*<br>*i) Antropología;*<br>*j) Filosofía;*<br>*k) Arqueología;*<br>*l) Patrimonio;*<br>*m) Dramaturgia;*<br>*n) Crítica;*<br>*o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES."* |

| | | |
|---|---|---|
| | | El municipio de Timbiquí está ubicado en el departamento del en la costa pacífica de la costa cauca, con una población de 28.100 habitantes aproximadamente donde esta población es 77% rural y el 23%, con múltiples representaciones culturales que enriquecen el territorio.<br><br>La Alcaldía Municipal de Timbiquí ha demostrado una sólida experiencia en la gestión y ejecución de proyectos que abordan diversas necesidades de la comunidad. A continuación, se detallan algunos de los proyectos y actividades relevantes que ilustran la idoneidad de la entidad:<br><br>**Proyectos de Inclusión Social**<br><br>• Programa de Inclusión y Equidad Social (2022-2023): Implementación de programas dirigidos a la inclusión de personas con discapacidad, adultos mayores y comunidades étnicas. Incluye la adaptación de espacios públicos y la organización de eventos culturales inclusivos.<br>• Talleres de Sensibilización Comunitaria (2021): Realización de talleres y campañas educativas para promover el respeto a la diversidad y la igualdad de derechos entre los diferentes grupos de la comunidad.<br><br>**Proyectos Culturales y Educativos**<br><br>• Festival Cultural Anual (Desde 2018): Organización de un festival cultural que celebra la diversidad étnica y cultural del municipio. Incluye actividades como música, danza, teatro y exposiciones de arte local, con participación activa de comunidades y grupos culturales diversos.<br>• Red de Bibliotecas y Centros de Aprendizaje (2019-2022): Creación y fortalecimiento de bibliotecas y centros educativos para mejorar el acceso a la educación y la promoción de actividades culturales en las zonas rurales y urbanas.<br><br>**Proyectos de Infraestructura y Accesibilidad**<br>• Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos (2020-2021): Renovación y adaptación de espacios públicos para |

| | | |
|---|---|---|
| | | garantizar su accesibilidad y seguridad para todas las personas, incluyendo la instalación de rampas y señalización adecuada.<br>• Construcción de Centros de Atención Comunitaria (2019): Construcción y equipamiento de centros que brindan servicios de salud, educación y apoyo social a las comunidades más vulnerables del municipio.<br><br>**Colaboración y Alianzas**<br>• Alianzas con ONGS y Organizaciones Internacionales: Colaboración con organizaciones no gubernamentales y entidades internacionales para la implementación de proyectos de desarrollo sostenible y inclusión social, como el proyecto de desarrollo rural sostenible con la cooperación de la Agencia de Cooperación Internacional de Colombia (ACIC).<br>• Convenios con Instituciones Educativas y Universidades: Establecimiento de convenios para la realización de investigaciones y proyectos conjuntos que beneficien a la comunidad, incluyendo la colaboración con la Universidad del Cauca en programas de capacitación y formación.<br><br>**Idoneidad de la Entidad Proponente**<br><br>La Alcaldía Municipal de Timbiquí cuenta con una amplia experiencia en la gestión de proyectos sociales, culturales y de infraestructura que responden a las necesidades de la comunidad. Su trayectoria incluye:<br>• Capacidad de Gestión: Experiencia comprobada en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos con un enfoque en la inclusión y el desarrollo comunitario.<br>• Experiencia en Inclusión Social: Implementación exitosa de programas que promueven la participación equitativa de todos los grupos de la comunidad, incluyendo aquellos tradicionalmente marginados.<br>• Red de Colaboradores: Amplia red de contactos y alianzas con organizaciones locales e internacionales que apoyan la ejecución de proyectos y garantizan el acceso a recursos adicionales.<br>• Compromiso con la Comunidad: Un historial de trabajo proactivo y comprometido con el bienestar de los |

| | | |
|---|---|---|
| | | habitantes de Timbiquí, basado en la colaboración activa con la comunidad y el enfoque en la resolución de problemas locales. |
| **4.** | **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO** | |
| **4.1** | **ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON CARGO A RECURSOS DEL MINISTERIO** | Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($55.560.000) M/CTE** Incluido IVA, distribuidos de la siguiente forma; i) **El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la ENTIDAD para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, y **ii) EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ,** aportará la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.560.000) M/CTE** que se aporta en dinero, y que corresponde al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del convenio.<br><br>Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el documento adjunto denominado Presupuesto.<br><br>**Nota 1:** *El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES* ***en ningún caso aprobará el apoyo económico para*** *gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios*<br>El presupuesto oficial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para este Convenio es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**. Este valor incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la entidad para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al **MINISTERIO**, el cual cancelará el valor |

| | | |
|---|---|---|
| | | del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **660024** del **31 de octubre de 2024** expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. Rubro A-03-03-04-002 actividades de promoción y Desarrollo de la cultura. Ley 397 de 1997 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, expedida por el jefe de Presupuesto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. |
| **4.2** | **FORMA DE DESEMBOLSO** | **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del convenio será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:**<br><br>• Un primer desembolso del 50% a la legalización del convenio, previa entrega del cronograma, hoja de vida del coordinador del proyecto, certificación expedida por el supervisor del convenio.<br>• Un segundo y último desembolso correspondiente al 50%, a la finalización del convenio, previa entrega de: 1. Informe final de actividades que deberá contener un informe financiero que dé cuenta de la inversión de los aportes del Ministerio y de la ESAL acompañado de los soportes correspondientes, como registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto. 2. certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.<br><br>**REQUSITOS GENERALES PARA EL PAGO:**<br><br>Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en AZ DIGITAL.<br><br>Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, |

| | | |
|---|---|---|
| | | Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.<br><br>Para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL. |
| **4.3** | **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con la propuesta presentada por EL Municipio de Timbiquí, avalada por el Grupo de la dirección de Poblaciones y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proyecto luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.<br><br>Adicional, se realiza teniendo en cuenta el valor solicitado por la entidad en la propuesta presentada para el buen cumplimiento en la ejecución del proyecto. |
| **5** | **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** | |
| **5.1** | **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** | De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.<br><br>La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada |

| | | |
|---|---|---|
| | | por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas.<br><br>Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.<br><br>Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.<br><br>El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.<br><br>Definiciones<br><br>Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:<br><br>Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.<br><br>Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.<br><br>Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.<br><br>Matriz de Riesgos.<br>Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. |
| **5.2** | **GARANTÍAS EXIGIDAS** | No se solicita póliza para el convenio interadministrativo a suscribir con el Municipio de Timbiquí, teniendo en cuenta y de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, y atendiendo a la naturaleza del contrato, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías. |
| **6** | **OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR** | |
| **6.1.** | DURACIÓN DEL CONVENIO | El plazo del convenio está comprendido entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de inicio de su ejecución hasta el **13 de noviembre de 2024.** |
| **6.2** | LUGAR DE EJECUCIÓN | El convenio se ejecutará en: Cauca – Timbiquí. |

| | | |
|---|---|---|
| **6.3** | SUPERVISIÓN | La supervisión estará a cargo del Grupo de la dirección de Poblaciones, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, incluyendo, pero sin limitarse las siguientes:<br><br>**a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ENTIDAD<br>**b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;<br>**c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ENTIDAD presente al **MINISTERIO**.<br>**d)** Levantar y firmar las actas respectivas.<br>**e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ENTIDAD.<br>**f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;<br>**g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;<br>**h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ENTIDAD esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.<br>**i)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. |

Se anexan los siguientes documentos:

- CDP N° **660024**
- Matriz de riesgos
- Carta de solicitud de apoyo
- Propuesta del proyecto
- Acta de posesión del Representante Legal
- CDP de respaldo contrapartida

Culturas

- Certificación bancaria
- Rut de la entidad
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Certificación expedida donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar
- Documento de Información Financiera para Pagos debidamente firmado.
- EVIDENCIA SECOP II
- Antecedentes disciplinarios, Policía Nacional y fiscales, medidas correctivas del representante legal y certificado REDAM
- Antecedentes disciplinarios y fiscales de la entidad
- Concepto técnico de viabilidad

Atentamente,

**JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO**
Coordinador
**GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS**

Se adjunta: lo enunciado

Proyectó: Danna Julieth Parra Neira - Contratista Grupo de Concertación y Estímulos
Revisó: Gina Milena Puentes Morales - Contratista Grupo de Concertación y Estímulos